



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0330-2026-MPP/GM

Tayabamba, 7 de abril de 2026.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO: El Informe n.° 0050-2026-MPP/UCMA de la Unidad de Control del Medio Ambiente de fecha 31 de marzo de 2026, Informe n.° 0098-2026-MPP/DMA de la División de Medio Ambiente de fecha 01 de abril de 2026, Informe n.° 0219-2026-MPP/GSMMA de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente de fecha 01 de abril de 2026 e Informe n.° 0651-2026-MPP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 7 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización... (Artículo I del TP. de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972);

Que, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral (Artículo II y IV del TP de la LOM n.° 27972);

Que, asimismo, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población (Artículo X del TP de la LOM n.° 27972);

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73 de la Ley n.° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales: promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, asimismo el inciso 13 del artículo 82 de la citada Ley n.° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0330-2026-MPP/GM

Que, el artículo 8 de la Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 006-2023-MPP-T de fecha 30 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz (Programa Municipal EDUCCA-Pataz);

Que, el jefe de la Unidad de Control del Medio Ambiente mediante Informe n.° 0050-2026-MPP/UCMA de fecha 31 de marzo de 2026, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Pataz, el mismo que permitirá:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito.
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Que, el jefe de la División de Medio Ambiente y el Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente, mediante Informe n.° 0098-2026-MPP/DMA e Informe n.° 0219-2026-MPP/GSMMA, respectivamente, solicitan la emisión de la resolución gerencial aprobando el Programa Municipal EDUCCA-Pataz;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe n.° 0651-2026-MPP/OPP de fecha 7 de abril de 2026, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 18,200.00 Soles; monto que será destinado a cubrir los gastos vinculados a la implementación del Programa Municipal EDUCCA, tales como logística, materiales, difusión, apoyo operativo y demás conceptos necesarios para el adecuado cumplimiento





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0330-2026-MPP/GM

de las actividades programadas, de acuerdo con la finalidad y metas establecidas en el plan presentado por el área usuaria;

Que, el Programa Municipal EDUCCA:

- Es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales.
- Su objetivo es elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía.
- Promueve la participación de la población en favor del ambiente; contempla líneas de acción como educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.
- Es multitemático y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local.

Que, en esa medida, resulta menester emitir el presente acto resolutivo aprobando el plan de trabajo del Programa Educca 2026, a fin de ejecutar las actividades en el marco de la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, estando a lo expuesto, a las disposiciones señaladas en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía n.° 0018-2023-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA (Programa Municipal EDUCCA – Pataz), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la División de Medio Ambiente, dependiente de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática y Estadística publique la presente resolución y el Plan en el portal de transparencia estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Dra. Santa Ines Lezama Soto
GERENTE MUNICIPAL

C/C
GSMMyMA
DMA
UCMA
OGA
OPP
UIyE
Alcaldía
Archivo



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

INFORME N° 0651-2026-MPP/OPP

A : LEZAMA SOTO, SANTA INES
GERENTE MUNICIPAL

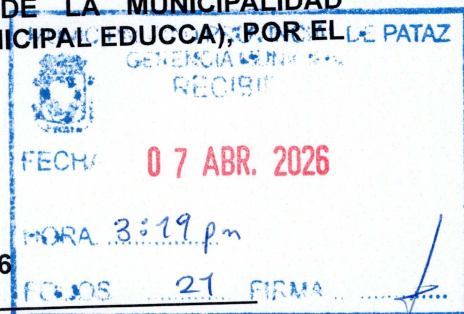
DE : SOPAN QUIROZ HEVER NEHEMIAS
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : REMITE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ" - (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), POR EL MONTO DE S/ 18,200

EXP. : 2026-000002780

REF. : PROVEÍDO N° 0712-2026-GM,

FECHA : Tayabamba, martes, 7 de abril de 2026



Mediante documento presentado a través de la Gerencia Municipal, se solicita la disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ" - (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), orientado a fortalecer la educación ambiental, promover buenas prácticas ciudadanas y contribuir al desarrollo integral de la población del ámbito provincial. Dicho requerimiento ha sido formulado por el Jefe de la Unidad de Control del Medio Ambiente, señor Sánchez Jara Duberly Delmer, mediante Informe N.° 050-2026-MPP/UCMA.

En el sustento remitido se señala que, mediante Ordenanza Municipal N.° 006-2023-MPP-T, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), constituyéndose en un instrumento de gestión orientado a impulsar acciones de sensibilización, capacitación, participación y fortalecimiento de la cultura ambiental en la población. En ese marco, la Unidad de Control del Medio Ambiente ha presentado el correspondiente Plan de Trabajo para el Año Fiscal 2026, solicitando para su implementación la asignación de disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/ 18,200.00 (Dieciocho mil doscientos con 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1. Formación de promotores escolares	S/ 2,150.00
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 5,700.00
2.3. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 1,550.00

Jr. José Gálvez N° 320 - Plaza



Firmado digitalmente por:
SOPAN QUIROZ Hever
Nehemias FAU 20226962892 soft
Lugar: Tayabamba
Fecha: 07/04/2026 14:34:02-0500

<https://www.gob.pe/munipataz>



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2,050.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1,350.00
TOTAL	S/ 18,200.00

Al respecto, luego de efectuada la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2026, este despacho ha verificado la existencia de recursos presupuestales disponibles hasta por la suma de S/ 18,200.00 (Dieciocho mil doscientos con 00/100 soles), los cuales podrán ser destinados a financiar las actividades programadas en el citado Plan de Trabajo.

En ese sentido, **SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL IMPORTE DE S/ 18,200.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, monto que será destinado a cubrir los gastos vinculados a la implementación del Programa Municipal EDUCCA, tales como logística, materiales, difusión, apoyo operativo y demás conceptos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades programadas, de acuerdo con la finalidad y metas establecidas en el plan presentado por el área usuaria.

Por lo expuesto, se recomienda proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la aprobación y posterior ejecución del referido Plan de Trabajo, con estricta sujeción a la normatividad vigente y a las disposiciones presupuestales aplicables.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SOPAN QUIROZ Hever
Nehemias FAU 20226962892 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2026 14:34:10-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Hever Nehemías Sopan Quiroz
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

C.C./ Folios 000021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

FECHA
01/04/2026 18:26

PROVEÍDO-0712-2026-MPP/GM

EXPEDIENTE : 2026-00002780
 ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
 REFERENCIA :

DEPENDENCIA DESTINO	TRÁMITE	ACCIÓN	PRIORIDAD	INDICACIONES
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Original	Tramitar	Normal	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
06 ABR. 2026
 Hora: 09:27 Folios: 19
 Firma: _____



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

18

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

INFORME N° 0219-2026-MPP/GSMMA

A : LEZAMA SOTO, SANTA INES
GERENTE MUNICIPAL

DE : VILLANUEVA HERAS CLEVER ZENON
GERENTE (e) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO : REMITO SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE
TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PATAZ MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA/RESOLUCIÓN
GERENCIAL.

EXP. : 2026-00002780

REF. : INFORME N° 0098-2026-MPP-DMA,

FECHA : Tayabamba, miércoles, 1 de abril de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo en referencia al INFORME N° 0098-2026-MPP-DMA, emitido por la División de Medio Ambiente, remito **SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL.**

En ese sentido, se sugiere disponer las acciones necesarias para la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe el mencionado plan, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el ámbito de la jurisdicción.

Es todo cuanto informo y solicito, sin más quedo de Usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATÁZ



VILLANUEVA HERAS CLEVER ZENON
GERENTE (E) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE



C.C.

Adjunto: 18 folios

Jr. José Gálvez N° 320 - Plaza de Armas - Tayabamba

<https://www.gob.pe/munipataz>



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

INFORME N° 0098-2026-MPP/DMA

A : VILLANUEVA HERAS CLEVER ZENON
GERENTE (e) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO
AMBIENTE

DE : VILLANUEVA HERAS CLEVER ZENON
JEFE DE LA DIVISION DE MEDIO AMBIENTE

ASUNTO : SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL

EXP. : 2026-00002780

REF. : INFORME N° 0050-2026-MPP-UCMA,

FECHA : Tayabamba, miércoles, 1 de abril de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo en referencia al INFORME N° 0050-2026-MPP-UCMA, emitido por la Unidad de Control de Medio Ambiente, mediante el cual **SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL**, cumpla con remitir el citado documento para su evaluación y trámite correspondiente.

En ese sentido, se sugiere disponer las acciones necesarias para la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe el mencionado plan, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el ámbito de la jurisdicción.

Es todo cuanto informo y solicito, sin más quedo de Usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATÁZ



CLEVER Z VILLANUEVA HERAS
JEFE DE LA DIVISION DE MEDIO AMBIENTE

C.C.

Adjunto: 17 folios

Jr. José Gálvez N° 320 - Plaza de Armas - Tayabamba

<https://www.gob.pe/munipataz>



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

UNIDAD DE CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

16

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

INFORME N° 0050-2026-MPP/UCMA

A : VILLANUEVA HERAS CLEVER ZENON
JEFE DE LA DIVISION DE MEDIO AMBIENTE

DE : SANCHEZ JARA DUBERLY DELMER
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE

ASUNTO : SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA/RESOLUCIÓN
GERENCIAL.

EXP. : 2026-00002780

FECHA : Tayabamba, martes, 31 de marzo de 2026



Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Unidad de Control del Medio Ambiente, ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA-Municipalidad Provincial de Pataz b- Tayabamba aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPP-T de fecha 30 de marzo del 2023

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el **porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación** de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.
- Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2030 (Meta 29).
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

III. JUSTIFICACIÓN

3.1 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la provincia de Pataz – Tayabamba, va a permitir:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

UNIDAD DE CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA, a través de una Resolución de Gerencia Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2026
- Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,

C.C.

Adjunto: 17 folios

PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL (EDUCCA)



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

UNIDAD DE CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°-2026- (Siglas de la municipalidad)

Tayabamba, XXX de XXXX del 2026

VISTO:

El Informe N° **XXXXX** de la Unidad de Control del Medio Ambiente de fecha 31 de marzo del 2026, informe N° **XXXXX** (del área de presupuesto) de fecha XXX del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPP-T se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz (Programa Municipal EDUCCA-Pataz/Tayabamba);

Que, visto el Informe N° ~~XXXXX~~, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pataz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPP-T;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz - Tayabamba (Programa Municipal EDUCCA – 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

11

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal
de Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Provincial de Patate



TAYABAMBA - PATAZ - LA LIBERTAD

2026

[Handwritten signature in blue ink]



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Pataz, mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPP-T de fecha 30 de marzo del 2023** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

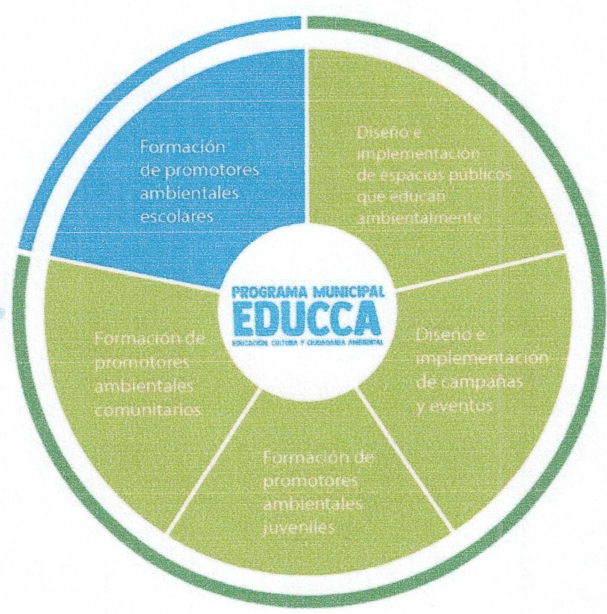
Bajo este enfoque, la Unidad de Control de Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PATAZ / TAYABAMBA)						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	• Número de PAE acreditados	• 15 PAE acreditados	Computadora, impresora y papel	abril-diciembre	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE
	2. Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, impresora y papel	abril-diciembre	
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE y/o docentes capacitados	• 15 PAE capacitados	Proyector, laptop y papel	abril-diciembre	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de PAE capacitados	• 06 docentes capacitados	Computadora, proyector y papel	abril-diciembre	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	• 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	RECURSOS HUMANOS: - 01 RESPONSABLE - 01 asistente MATERIALES: - 8 chalecos - 40 polos y gorras - 40 distintivos - 60 plantas ornamentales	abril-diciembre	
	6. Capacitación a PAE: "taller a cerca de contaminación ambiental"	• Número de instituciones educativas que participan en el	• 01 proyectos ambientales	RECURSOS HUMANOS: - 01 RESPONSABLE - 01 asistente - promotores - alumnos y docentes Reconocimientos para los participantes - Laptop y proyector	abril-diciembre	
						s/. 200.00 s/. 200.00 s/. 200.00 s/. 200.00 s/. 200.00 s/. 200.00

¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrfjoiZTRkNzlhMzktMzRkMTYmEiNDQvZTl7ImZDNLTY3NDU4NmEzZmE5OCIsImMiOiR98&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bae8>)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATATE



<p>7. Implementación de campaña: sobre alternativas al uso de bolsas de un solo uso busca promover hábitos responsables en la población, mediante la sensibilización sobre los impactos del plástico y la difusión del uso de bolsas reutilizables.</p>	<p>Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<p>Implementados por los PAE y docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> 15 PAE reconocidos 06 docentes reconocidos 03 instituciones educativas reconocidas 	<p>RECURSOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 RESPONSABLE - 01 asistente - alumnos - docentes <p>MATERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bolsas reutilizables - Material educativo (AFICHES Y FOLLETOS) sobre reducción de plásticos. - Megáfono y parlantes 	<p>abril-diciembre</p> <p>s/. 300.00</p>
<p>8. Proyecto: Reciclaje y reutilización creativa</p> <p>Elaboración de productos útiles con materiales reciclados (botellas, cartón, papel), fomentando la economía circular.</p>	<p>Número de PAE reconocidos</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	<p>RECURSOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 RESPONSABLE - 01 asistente - alumnos - docentes - personal de apoyo - chofer <p>MATERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - tijeras - pegamento y silicona - pinceles y cinta - marcadores y lápices - reglas <p>MOVILIDAD</p>	<p>abril-diciembre</p> <p>s/. 400.00</p>	<p>GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE</p>
<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas, bajo la modalidad presencial.</p>	<p>Número de PAE reconocidos</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	<p>RECURSOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 RESPONSABLE - 01 asistente - alumnos - docentes - personal de apoyo - chofer <p>MATERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - constancias de participación - impresiones 	<p>abril-diciembre</p> <p>s/. 250.00</p>	<p>GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE</p>

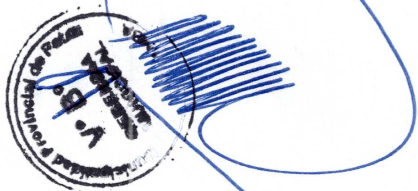




PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PATAZ / TAYABAMBA)

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Identificación de espacio públicos abiertos y/o cerrados que eduquen ambientalmente en el distrito de Tayabamba.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	RECURSOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes Asistente Coordinador MATERIALES: <ul style="list-style-type: none"> Cuadernos Lapiceros Celulares Cámara fotográfica MATERIALES: <ul style="list-style-type: none"> Banners Murales Hojas boom Botellones PET Contenedores de basura 	MAYO - SETIEMBRE	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE	s/. 2,500.00
	2. Se implementarán acciones de sensibilización ambiental mediante la instalación de banners informativos, carteles y murales en la vía pública, con mensajes orientados a promover buenas prácticas ambientales. Asimismo, se instalarán contenedores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos en puntos estratégicos del distrito (mercados, plazas y parques), fomentando la segregación en la fuente mediante el uso de botellones para PET, estaciones de reciclaje y puntos limpios elaborados con material local.						MAYO - SETIEMBRE
	3.- Taller: "Reutiliza y Transforma: Manualidades con Materiales Reciclados"			MATERIALES: <ul style="list-style-type: none"> Botellas PET Papel boom Carton 	MAYO - SETIEMBRE		s/. 250.00
	4.- Exposición de los productos elaborados y reflexión final sobre la importancia de la reutilización.				MAYO - SETIEMBRE		s/. 150.00





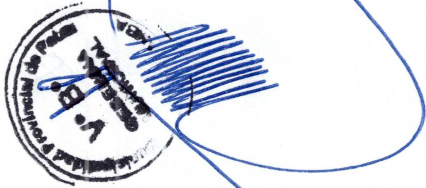
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ



PLAN DE TRABAJO 2026

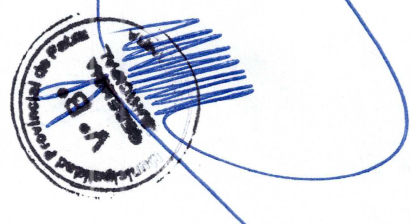
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -- (PATAZ / TAYABAMBA)

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (s/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>2. Campañas digitales en las redes sociales de la municipalidad en las siguientes temáticas: CONSUMO RESPONSABLE: reducción del uso de bolsas plásticas y envases descartables desde un enfoque preventivo GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS: a) Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, horario y rutas de recolección selectiva. b) Horarios y rutas, recolección domiciliaria. c) Cultura de pago de arbitrios (servicio de limpieza pública) d) Residuos electrónicos y eléctricos (segregación en fuente y manejo) CAMBIO CLIMATICO: a) promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del cambio climático en su ámbito. CUIDADO DE AGUA: a) uso responsable del recurso hídrico. b) reducción de la contaminación de los cuerpos de agua natural</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material 	<ul style="list-style-type: none"> 06 campañas informativas realizadas 20 personas que participan en campañas informativas 01 evento realizado con temática ambiental 30 personas que participan en eventos 200 personas alcanzadas por publicación en redes sociales. 10 Materiales comunicacionales audiovisuales generados 02 Materiales comunicacionales gráficos generados 30 minutos 	<p>RECURSOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes Asistente Coordinador Promotores juveniles <p>MATERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Materiales digitales Computadoras y celulares <p>MATERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Materiales digitales Computadoras y celulares 	<p>JUNIO - DICIEMBRE</p> <p>JUNIO - DICIEMBRE</p>	<p>GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>s/. 300.00</p> <p>s/. 150.00</p>





<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental</p>	<p>comunicacional gráfico generado</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<p>de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</p>	<p>MATERIAL GRAFICO: para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. MATERIAL AUDIOVISUAL: videos, spots radiales, perifoneo, etc. MATERIALES: - Trípticos - Afiches - Volantes - Trípticos, etc.)</p>	<p>JUNIO - DICIEMBRE</p>	<p>s/. 100.00</p>
<p>4. "No saques tu basura antes de tiempo". Sensibilizar sobre temas ambientales prioritarios. Para ello, se diseñarán y producirán, afiches, volantes y trípticos, los cuales serán utilizados en campañas, promoviendo prácticas sostenibles y el cuidado del entorno.</p>	<p>comunicacional gráfico generado</p>	<p>de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</p>	<p>MATERIALES: - Trípticos - Afiches - Volantes - Trípticos, etc.)</p>	<p>JUNIO - DICIEMBRE</p>	<p>s/. 400.00</p>
<p>5. "Las áreas verdes y su importancia". Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, reels en redes sociales) afiches.</p>	<p>comunicacional gráfico generado</p>	<p>de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</p>	<p>RECURSOS HUMANOS: - Estudiantes - Asistente - Coordinador MATERIALES: - Cámara - Internet - Celular</p>	<p>JUNIO - DICIEMBRE</p>	<p>s/. 200.00</p>
<p>6. Concurso de dibujo y pintura ambiental Tema: "Cuidemos nuestro planeta".</p>	<p>comunicacional gráfico generado</p>	<p>de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</p>	<p>MATERIALES: - Papel boom - Colores - Plumones - Temperas - pinceles</p>	<p>JUNIO - DICIEMBRE</p>	<p>s/. 300.00</p>
<p>7. Difusión de mensajes a través del perifoneo bocina en carro recolector de residuos sólidos, para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.</p>	<p>comunicacional gráfico generado</p>	<p>de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</p>	<p>MATERIALES: - bocina</p>	<p>JUNIO - DICIEMBRE</p>	<p>s/. -----</p>
<p>8. mediante redes sociales se promoverá la elaboración y difusión de reels o videos cortos relacionados con temas ambientales, con la finalidad de sensibilizar a la población, fomentar buenas prácticas ambientales y fortalecer la participación de la comunidad educativa a través de medios digitales.</p>	<p>comunicacional gráfico generado</p>	<p>de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</p>	<p>RECURSOS HUMANOS: - Estudiantes - Docentes - Asistente - Coordinador MATERIALES: - Cámara - Internet - Celular</p>	<p>JUNIO - DICIEMBRE</p>	<p>s/. 100.00</p>





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ



PLAN DE TRABAJO 2026

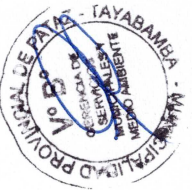
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -- (PATAZ / TAYABAMBA)

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (s/)
2.3 A Formación de promotores ambientales juveniles	Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA 1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 03 acreditados PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> Redes sociales Computadoras y celulares 	JUNIO - DICIEMBRE	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE	s/ .-----
	2. Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora Impresora papel 	JUNIO - DICIEMBRE		s/ . 200.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 12 horas de capacitación que reciben los PAJ 	RECURSOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none"> coordinador estudiantes Promotores Imagen institucional 50 break 	JUNIO - DICIEMBRE		s/ . 400.00
	4. Capacitación a PAJ: sobre el uso responsable del agua, con la finalidad de fortalecer su rol como agentes de cambio en la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 04 actividades en las que participa como PAJ 	MATERIALES: <ul style="list-style-type: none"> Computadora y proyector Copias, folletos, Tripticos, etc.) 	JUNIO - DICIEMBRE		s/ . 250.00
	5. Participación de los (PAJ) en actividades de sensibilización ambiental se desarrollará mediante su involucramiento activo en la implementación de campañas informativas y educativas sobre reforestación. Estarán orientadas a promover la importancia de la recuperación de áreas degradadas y el fortalecimiento de valores ambientales en la comunidad, a través de actividades de difusión y apoyo en jornadas de plantación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 01 proyecto ambiental implementados por los PAJ 	MATERIALES: <ul style="list-style-type: none"> Plantones de especies forestales Palas, picos y regaderas Abono orgánico Bolsas para residuos Guantes de trabajo Afiches Megáfono o parlantes para sensibilización Chalecos o distintivos 	JUNIO - DICIEMBRE		s/ . 300.00
	6. Se elaborará materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 03 PAJ reconocidos 	MATERIALES: <ul style="list-style-type: none"> Papel boom Colores/plumones Cartulina Papel crepe 	JUNIO - DICIEMBRE		s/ . 400.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 03 PAJ reconocidos 	RECURSOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none"> coordinador estudiantes Promotores Imagen institucional 50 break 	JUNIO - DICIEMBRE		s/ . 500.00





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA -- (PATAZ / TAYABAMBA)

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar la participación de vecinos y vecinas, líderes de juntas vecinales, barrios, personal de limpieza y mercados.	Número de PAC acreditados	30 PAC acreditados	- Redes sociales - Computadoras y celulares	Abril - diciembre	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE	s/. ----
	2. Acreditación de PAC.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	01 evento de capacitación dirigidos a los PAC	- Computadora - Impresora - papel	Abril - diciembre		s/. ----
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	01 actividad en la que participan los PAC	RECURSOS HUMANOS: - coordinador - estudiantes - Promotores - Imagen institucional - 50 break	Abril - diciembre		s/. 500.00
	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: Taller: "uso el agua con responsabilidad"	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	01 proyecto ambiental implementado o por los PAC	MATERIALES: - Computadora - proyector - Copias - folletos - Trípticos, etc.)	Abril - diciembre		s/. 200.00
	5. Proyecto: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación.	Número de PAC reconocidos	30 PAC reconocidos	MATERIALES: - Plantones - Masetero reciclado - Abono - trípticos	Abril - diciembre		s/. 150.00
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	Número de PAC reconocidos	30 PAC reconocidos	MATERIALES: - Papel boom - Colores - Plumones - Cartulina - Papel crepe	Abril - diciembre		s/. 500.00





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	s/. 2,150.00
SUB TOTAL	s/. 2,150.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

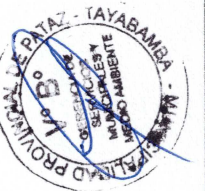
Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	s/. 5,700.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	s/. 1,550.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	s/. 2,050.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	s/. 1,350.00
SUB TOTAL	s/. 10,650.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	s/. -----
1.2 Asistente	s/. -----
1.3 Promotores Ambientales municipales	s/. -----
SUB TOTAL	s/. -----



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	s/. 2,150.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	s/. 10,650.00
Personal a cargo de la implementación	s/.
TOTAL	s/. 12,800.00

